

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 8
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 09-11-2024**

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2021-2022, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ FORMALIZAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN PROMOTOR PARA LA PROVISIÓN DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CALLE PADIAL, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA APORTACIÓN DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA ACTIVIDAD A CELEBRARSE EL DÍA 1ERO. DE ENERO DE 2024, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aibonito, le impartió su aprobación a la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022, mediante la cual se autorizó formalizar un contrato de servicios profesionales con un promotor para la celebración de las Fiestas de la Calle Padial, a celebrarse todos los años durante el día 1ero. de enero.

POR CUANTO: El promotor seleccionado por el Municipio, View Events, Inc., nos ha informado mediante comunicación escrita dirigida al Director de Finanzas, que para la celebración de las Fiestas de la Calle Padial a celebrarse durante el día 1ero. de enero de 2024, se hace necesario que el Municipio ofrezca una aportación de quince mil dólares (\$15,000.00) debido a que el auspiciador principal del evento, que aportaba la suma de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) no habrá de auspiciar la misma durante este próximo año. Además, el promotor se ha comprometido a brindar beneficios adicionales de promoción de la actividad en diversos medios de difusión, con motivo de la celebración del bicentenario del Municipio de Aibonito, lo que resultará de gran beneficio para nuestra imagen a nivel de todo Puerto Rico.

POR CUANTO: Examinada la petición del promotor, la justificación planteada para la misma, así como ante la celebración del bicentenario del Municipio y la consecuente producción que llevará a cabo el promotor, hemos determinado hacer una aportación de diez mil dólares (\$10,000.00) para cubrir los costos de la actividad a llevarse a cabo el día 1ero. de enero de 2024.

POR CUANTO: La Sección 1era. de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022, indica lo siguiente:

SECCIÓN 1RA. Se autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a contratar un Promotor con licencia para la celebración de las Fiestas de la Calle Padial, mediante la evaluación de propuestas, a celebrarse todos los días de año nuevo. Anualmente el Municipio invitará promotores con licencia y con experiencia en esta clase de actividad, que cumplan con el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.

POR CUANTO: El cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022, indica lo siguiente:

“Se ha determinado que la empresa a ser seleccionada mediante la evaluación de su propuesta, deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:

- a) **Contratar un espectáculo artístico, libre de costos para el Municipio, para el disfrute de los asistentes a las Fiestas de la Calle Padial**
- b) Conseguir auspiciadores mediante la contratación directa con éstos
- c) Arrendar los espacios públicos disponibles en la Calle Padial para el establecimiento de quioscos temporeros a ser operados durante la celebración de las Fiestas de la Calle Padial
- d) Solicitar y obtener todos los permisos requeridos y que sean necesarios para llevar a cabo las actividades de las Fiestas de la Calle Padial
- e) Proveer un mínimo de 50 zafacones para el depósito y recogido de desperdicios sólidos en los alrededores de la Calle Padial y del casco urbano de Aibonito
- f) Proveer un mínimo de 20 servicios sanitarios portátiles para uso de los visitantes en las inmediaciones de la Calle Padial y del casco urbano de Aibonito
- g) Proveer servicios de seguridad durante la celebración de las Fiestas de la Calle Padial
- h) Limpiar y recoger la Calle Padial y el casco urbano de Aibonito dentro de un término no mayor de veinticuatro (24) horas, de modo que las mismas queden y permanezcan en las mismas condiciones en que se encontraban antes de la celebración de las Fiestas de la Calle Padial
- i) Proveer una póliza de responsabilidad pública por una cuantía no menor de \$300,000 mediante la cual se libere de responsabilidad alguna al Municipio y a sus funcionarios
- j) Pagar las patentes municipales que correspondan y el impuesto sobre ventas y uso correspondiente
- k) Coordinar todos los eventos de las Fiestas de la Calle Padial con el funcionario que designe el Alcalde para esta actividad”

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020 faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Según el Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.

Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022 para que lea como sigue:

Sección 1ra. Se autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a contratar un Promotor con licencia para la celebración de las Fiestas de la Calle Padial, mediante la evaluación de propuestas, a celebrarse todos los días de año nuevo. Anualmente el Municipio invitará promotores con licencia y con experiencia en esta clase de actividad, que cumplan con el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza. **Se dispone que para la celebración de las Fiestas de la Calle Padial a celebrarse el día 1ero. de enero de 2024, el Municipio aportará al promotor, View Events, Inc., la suma de diez mil dólares (\$10,000.00) para cubrir los costos de la producción del evento.**

SECCIÓN 2DA.

Las restantes disposiciones de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022, quedan por la presente inalteradas.

SECCION 3ERA.

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Finanzas, Compras y demás dependencias municipales pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2023.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 14 de noviembre de 2023.

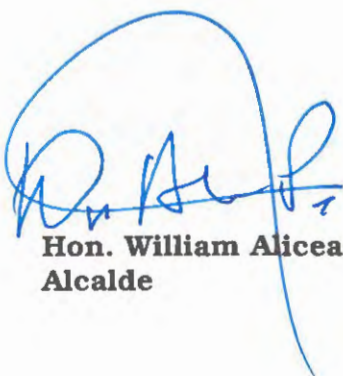


**Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal**



**Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 16 de noviembre de 2023.



**Hon. William Alicea Pérez
Alcalde**

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024, adoptada en reunión de Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2023, titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2021-2022, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ FORMALIZAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN PROMOTOR PARA LA PROVISIÓN DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CALLE PADIAL, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA APORTACIÓN DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA ACTIVIDAD A CELEBRARSE EL DÍA 1ERO. DE ENERO DE 2024, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez

Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. José G. Fonseca
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. María L. Colón Berrios

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 16 de noviembre de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 27 de noviembre de 2023.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal



DEPARTAMENTO DE FINANZAS



CERTIFICACIÓN

Yo, Tomás R. Colón Vázquez, Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aibonito, por la presente **CERTIFICO**:

Que, según los libros de contabilidad a mi cargo, existe el balance disponible para efectuar una aportación de \$10,000.00 para cubrir los costos de la actividad a celebrarse el 1 de enero de 2024 con motivo de la celebración del bicentenario del Municipio Autónomo de Aibonito.

Y, para que así conste, expido y firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en Aibonito, Puerto Rico a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Tomás R. Colón Vázquez

Director de Finanzas y Presupuesto



2 de octubre de 2023

Sra. Angélica Camacho González
Directora de Planificación y Programas Federales

Sra. Ivelisse Colón Collazo
Ayudante Especial del Alcalde

Sr. Tomás Colón Vázquez
Director de Finanzas

Estimados funcionarios:

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico y al amparo de las disposiciones de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal de Aibonito, me place designarles como integrantes del Comité de Evaluación de Propuestas para las Fiestas de la Calle Padial.

A tales efectos, les agradeceré se sirvan rendir un informe con recomendaciones sobre dicho particular. En nombre de la administración municipal de Aibonito y en el mío propio, les deseo el mayor de los éxitos en estas responsabilidades.

Cordialmente,

William Alicea Pérez
Alcalde

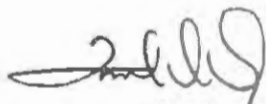
Memorial Explicativo

Para el evento de la Fiesta de la Calle Padial edición 2024, a celebrarse el 1 de enero de 2024, se solicitaron propuestas mediante llamada telefónica a dos compañías aiboniteñas con experiencia satisfactoria en la producción de eventos en nuestro pueblo. Las compañías fueron View Events y el señor Gilberto Abad, quienes tuvieron a bien responder nuestra solicitud y enviaron la propuesta.

La compañía View Events para la producción del evento solicita una aportación de \$15,000.00, mientras que el señor Gilberto Abad solicita para la producción del evento \$35,000.00.

Recomendamos que se seleccione la compañía View Events. Vía telefónica dialogamos con la señora Brenda Serrano, productora de la compañía View Events, sobre la aportación solicitada y acordamos una aportación de \$10,000.00 considerando la trascendencia de la celebración del Bicentenario de Fundación de Aibonito que celebraremos en el 2024 y el destaque que deseamos que tenga esta celebración en el evento de la Fiesta de la Calle Padial.

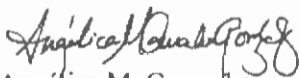
Y para que así conste, expedimos y firmamos este Memorial Explicativo en Aibonito, Puerto Rico hoy, 9 de noviembre de 2023.



Tomás Colón Vázquez
Director de Finanzas
Municipio Autónomo de Aibonito



Ivelisse Colón Collazo
Ayudante Especial del Alcalde
Municipio Autónomo de Aibonito



Angélica M. Camacho
Directora de Oficina de Planificación y Programas Federales
Municipio Autónomo de Aibonito



View Events, Inc.
PO Box 1191, Aibonito PR 00705
787-249-0769
vieweventspr@gmail.com

Sr. Tomas Colón, Supervisor de Finanzas
Municipio de Aibonito

Estimado señor Colon,

La celebración del 1ero de enero en Aibonito por más de una década, es hoy por hoy la más esperada por los Aiboniteños y visitantes de toda la isla. La trascendencia a llevado a que se contemple un espacio para cubrir la necesidad de sobre cincuenta mil personas, que separan esta fecha para disfrutar en un ambiente de festividad y unión familiar. La Padial y su periferia se ha convertido en el lugar idóneo para albergar a todos estos visitantes. El evento trasciende a todos los pueblos limítrofes que se convierten en parte del mismo recibiendo a público de toda la isla.

View Events se ha propuesto, por quito año cumplir con las más altas expectativas para el beneficio de los asistentes y marcas auspiciadoras. Durante los pasados años hemos contado con el auspicio de marcas donde ha recaído la cantidad mayor del presupuesto. Luego de varios acercamientos este próximo año no contaremos con el auspicio económico que tiene un gran peso. En los pasados años contábamos con el auspicio principal, del presentador del evento, de \$25mil dólares. Equivalentes a un 30% del presupuesto establecido para el evento. Con el pasar de los años se ha requerido aumentar el presupuesto para poder cumplir con las expectativas establecidas. Este proximo 2024 proyectamos un total de \$85mil dólares para que el evento sea todo un éxito.

En ruta a la Celebración de los 200 años de nuestro pueblo entendemos que este evento es uno de gran trascendencia tanto social como económica para el pueblo de Aibonito. Para que el mismo continúe trabajándose dentro de las expectativas establecidas solicitamos una aportación de \$15 mil dolares por parte del Municipio Autonomo de Aibonito. Esta aportación le dará la oportunidad de tener los siguientes beneficios;

Logo y mención redes sociales.

Mención en medios radiales.

Logo en prensa escrita.

Logo en banners.

Logo en afiches promocionales.

Logo y mención en anuncio televisivo.

Proyección de logo en pantalla digital en tarima principal.

Mención en tarima durante el día del evento.

Rotulación y carpas en el evento.

Agradecemos la oportunidad que nos otorga al poder trabajar el tan esperado evento De La Padial Pal'Casco Urbano. Esperamos pueda evaluar la solitud presentada.

Cordialmente,



Sra. Brenda Serrano Febo
Productora

COTIZACION PARA EL "FESTIVAL LA PADIAL"
1 de enero de 2024

Tres (3) tarimas con varios artistas, DJ y sonido.

Total: \$35,000.00

Tarimas 2 y 3: Varios artistas desde las 11:00 am, de forma simultánea.

Horario	Tarima 1 (Principal)	Tarima 2	Tarima 3
11:00am – 12:00m	DJ con música de los '80 y '90	DJ – música urbana "La vieja vs la nueva"	
12:00m – 1:00 pm	DJ con música de los '80 y '90		
1:00 pm – 2:00 pm	DJ con música de los '80 y '90	Artistas del género urbano	
2:00 pm – 3:00 pm	Grupo Juanes acústico	Artistas del género urbano	
3:00 pm – 4:00 pm			
4:00 pm – 5:00 pm	Homenaje a Los Rabanes	Orquesta Los Nenes	
5:00 pm – 6:00 pm			
6:00 pm – 7:00 pm	DJ y Orquesta Salsa con clave		
7:00 pm – 8:00 pm	DJ y Orquesta Salsa con clave		
8:00 pm - 9:00pm	Siete		
9:00 pm -10:00 pm	/ Jossie Esteban		
10:00 pm – 11:00pm	y la Patrulla 15		

Quedamos a su disposición,



Gilberto Abad Rivera
Productor
787-964-2394